

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2024

Señor
BAISSER ANTONIO JIMÉNEZ
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG
Ciudad

Asunto: Solicitud de revisión del Estatuto para Situaciones de Riesgo de Desabastecimiento-ESRD y recomendaciones para incrementar el embalsamiento del Sistema.

Respetado Director Ejecutivo:

El Consejo Nacional de Operación-CNO en ejercicio de las funciones que la Ley 143 de 1994 le ha asignado, de acordar los aspectos técnicos para garantizar que la operación integrada del Sistema Interconectado Nacional-SIN sea segura, confiable y económica, y ser el organismo ejecutor del Reglamento de Operación, solicita respetuosamente a la Comisión revisar el Estatuto para Situaciones de Riesgo de Desabastecimiento-ESRD, debido al no cumplimiento de su principal objetivo, que es lograr el nivel de embalsamiento necesario para garantizar la atención de la demanda del SIN. Adicionalmente, sugerimos la implementación de algunas acciones que podrían contribuir a la consecución de dicho objetivo en el corto plazo.

A partir de la activación del ESRD, se observa que la generación térmica requerida por el Mecanismo de Sostenimiento de la Confiabilidad, definida en el predespacho ideal, no habilita la programación de la mayor cantidad de generación térmica para incrementar y propiciar el embalsamiento del SIN, ello debido al elevado número de plantas declaradas en pruebas, el Control Automático de Generación-AGC que se despacha diariamente, y la generación obligada por condiciones fitosanitarias y para evitar vertimientos en embalses con baja capacidad de regulación. Lo anterior, según las simulaciones de la operación del Sistema y bajo un escenario de aportes hídricos deficitarios, no permitiría alcanzar el nivel de la senda de referencia de la estación de invierno a 30 de noviembre del año 2024, que es fundamental para afrontar el verano 2024-2025.

Complementariamente, la Energía Almacenada y Vendida-EVE al 27 de octubre del año en curso fue de 360 GWh-día, que alcanzaría para atender la totalidad la demanda del SIN de manera exclusiva con el recurso hidroeléctrico solamente durante 1.56 días.

Respetuosamente se solicita la revisión de los artículos 3 y 6 de la Resolución CREG 209 del año 2020, debido a que no hay claridad si bajo el caso número 6 de la tabla

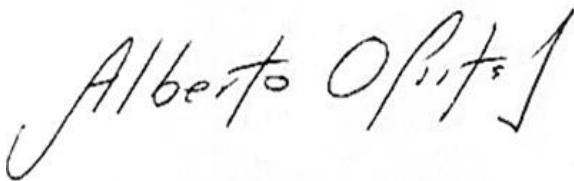
del artículo 3, se activaría la entrega de las Obligaciones de Energía en Firme-OEF y el desembalsamiento asociado para las plantas hidroeléctricas; o si por lo contrario en función del artículo 6, el ESRD seguirá activo hasta que se alcance la senda de referencia de la estación de invierno.

También hay incertidumbre sobre cómo sería la convivencia de los Estatutos de Racionamiento y Situaciones para Riesgo de Desabastecimiento, si se requiere un racionamiento programado con cobertura regional en los términos de la Resolución CREG 119 de 1998 durante el mantenimiento de la planta de regasificación del Caribe.

Finalmente, recomendamos a la CREG estudiar con el Consejo la posibilidad de suspender las pruebas que las plantas deben realizar normativamente mientras se encuentre activo el ESRD, y buscar mecanismos regulatorios que incrementen la oferta de AGC en el SIN, dado que actualmente pocas plantas hidroeléctricas y con mínimos operativos altos están prestando dicho servicio, incrementándose su tasa de desembalsamiento y desplazando generación térmica que podría contribuir al embalsamiento del Sistema; es decir, buscar opciones de corto plazo que permitan la distribución del control secundario entre más unidades.

Quedamos atentos a resolver cualquier duda derivada de esta comunicación, y si se requiere, programar una reunión de trabajo para discutir nuestros planteamientos y formular conjuntamente soluciones, para incrementar el embalsamiento del SIN antes del 30 de noviembre del año en curso, sin ocasionar vertimientos en el sistema y con el menor impacto económico para la demanda.

Atentamente,



Alberto Olarte Aguirre
Secretario Técnico CNO

Copia:

Dr. Javier Campillo Jiménez. Viceministro de Energía. MINENERGÍA.
Dr. Carlos Adrián Correa. Director General UPME.
Dr. Marcelo Álvarez. Presidente CNO.
Dr. Juan Carlos Morales. Gerente CND.